

**RESOLUCIÓN No 516 de 2021**

***Por medio de la cual se modifican los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021, "por medio del cual se delega un funcionario del nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación".***

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las revistas en artículos 209 y 211 de la constitucion politica, en la ley 489 de 1998, en el Acuerdo 024 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, E.S.E.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021, el gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, E.S.E, delegó en la Subgerencia Corporativa, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 024 de 2017, la suscripción de contratos derivados de las modalidades de señaladas en el estatuto y el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que el artículo primero de la resolución en comento, no precisó en que funcionario de la Subgerencia Corporativa, se delegó la suscripción de contratos en términos de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo 024 del 2017.

Que el artículo Tercero de la citada resolución dispuso: "*La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debida notificación*".

Que el 29 de julio de 2021, le fue notificada la Resolución 513 del 28 de julio de 2021, al Subgerente Corporativo.

Que actualmente se encuentran en trámites algunos procesos contractuales, que han sido proyectados y aprobados en la plataforma Secoop II para firma del gerente, razón por la cual, para evitar traumatismos de carácter administrativo, es necesario realizar un corte en el desarrollo de estas actividades.

Que en mérito de lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 513 de 2021, en el sentido de precisar que la delegación de la suscripción de contratos en términos de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo 024 de 2017, se realiza al Subgerente Corporativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud, el cual quedará así:

## RESOLUCIÓN No 516 de 2021

**Por medio de la cual se modifican los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021, "por medio del cual se delega un funcionario del nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación".**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el Subgerente Corporativo, en términos de lo establecido en el párrafo primero del artículo 6 del Acuerdo 024 de 2017, la suscripción de contratos derivados de las modalidades de contratación señaladas en el Estatuto y Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, hasta el límite establecido en el artículo aludido.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo tercero de la resolución No. 513 de 2021, en el sentido de establecer su vigencia a partir del día 02 de agosto del año 2021, el cual quedará:

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del 02 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás disposiciones de la Resolución 513 de 2021, continúan vigentes.

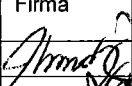
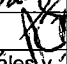
**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el contenido de esta resolución, así como la designación realizada.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 29 días del mes de Julio del año 2021.



**JAIME HÚMBERTO GARCÍA HURTADO**  
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado	Lorena Illidge Benjumea	Asesora Despacho	
Aprobado por:	Carlos Humberto Agón	Jefe Oficina Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			